ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD COMO ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO PREVIO, PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO

El presente documento contiene todos los lineamientos y documentos de orden técnico y legal que permita la celebración de un convenio de asociación en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 5º del Decreto No. 092 de 2017; por lo anterior, se debe atender de manera integral las condiciones en este documento expuestas para la consecución de la finalidad perseguida.

Plan Anual de Adquisiciones: El servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado con los números UNSPSC, así:

Identificación del Código UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
Segmento	77000000 Servicios medioambientales
Familia	77110000 Protección ambiental
Clase	77111600 Rehabilitación ambiental

Clasificación UNSPSC	Descripción
Segmento	77000000 Servicios Medioambientales
Familia	77120000 Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación
Clase	77121600 Contaminación del agua

Clasificación UNSPSC	Descripción
Segmento	77000000 servicios Medioambientales
Familia	77100000 Gestión medioambiental
Clase	77101700 Servicios de asesoría ambiental

Imputaciones Presupuestales:

Programa 7: Intervenciones ambientales zona urbana de Cali
Proyecto 7001: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la zona urbana de Santiago de Cali mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible.
Actividad 004 – Implementar acciones de Manejo Ambiental de los humedales urbanos.

Vigencia	Actividad	Área de Responsabilidad	Recurso Fuente	Imputación	Nombre	Monto ($)
2023	Actividad 004	Grupo Intervención integral en el territorio – Jamundí - CALI	1053	70070010000046165	Servicios y Suministros propios del Sector Medio Ambiente	$2,490,039,841.00

CAPÍTULO I
ANÁLISIS DEL SECTOR

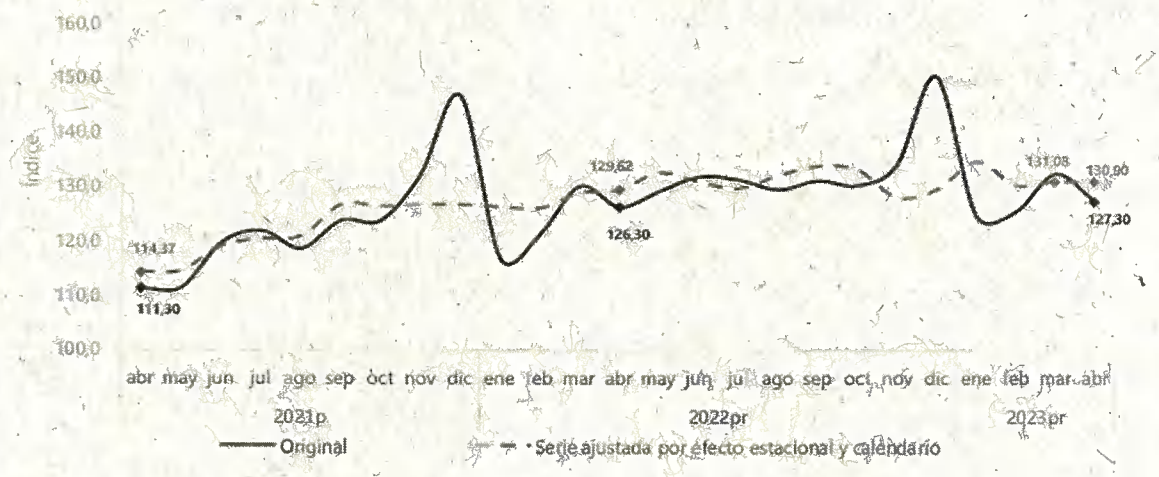
Sea lo primero establecer que se cuenta con dos entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL de reconocida idoneidad, FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ÁNIMO DE LUCRO con NIT. 900.042.351-5, que ha manifestado a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC su disposición de aportar económicamente el 30% del valor total del convenio a través de un consorcio y por tanto la entidad está en condiciones a celebrar con ella el mismo; no obstante, para dar aplicación a las disposiciones del artículo 5 del Decreto Reglamentario No. 092 de 2017, se efectuará el análisis del sector, aplicando la guía de Colombia Compra Eficiente del 24 de junio de 2022, vigente.

ASPECTOS GENERALES

- **Contexto Económico**

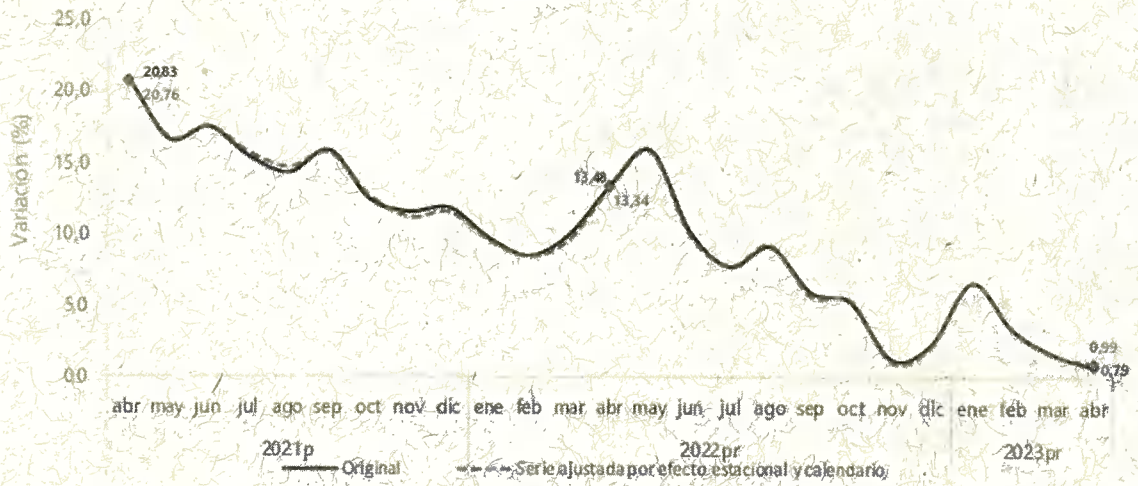
Las ESAL corresponden al sector terciario de la economía y según el Dane, para el mes de abril de 2023^{pr} el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 127,30, lo que representó un crecimiento de 0,79% respecto al mes de abril de 2022^{pr} (126,30). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2023pr, se ubicó en 130,90, lo que representó un crecimiento de 0,99% respecto al mes de abril de 2022pr (129,62). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021^{p} - 2023^{pr} (abril)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
^{p}preliminar
^{p}provisional

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021p - 2023pr (abril)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]preliminar
[p]provisional

Este subsector terciario, es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana, en los últimos años.

De acuerdo con el Dane, en el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023[p]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[p] I / 2022[p] I	2023[p] I / 2022[p] IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[2]	-0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

[p] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[3] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

➢ **Contexto Técnico**

Los humedales son ecosistemas muy frágiles, los cuales requieren permanentes acciones para su recuperación y conservación. En la zona rural, una de las principales afectaciones del espejo de agua se debe a la invasión de plantas o macrófitas; en el perímetro del humedal se favorece el desarrollo de varias especies de plantas invasoras terrestres. En el caso de las zonas urbanas, además de estas problemáticas se deben incluir, por ejemplo, la invasión de las zonas protectoras, la utilización como depósito de escombros, colmatación, mal manejo de residuos sólidos, contaminación de las aguas, desecación, entre otras. Por tal motivo, las acciones en los humedales de las zonas urbanas o periurbanas son mucho más complejas y requieren complementarse con otros componentes técnicos tales como la gestión adecuada de los residuos sólidos, el mejoramiento hídrico, acciones de protección y recuperación, adecuación de taludes, incluyendo también las actividades de educación ambiental, participación ciudadana, implementación de herramientas de manejo de paisaje, y cultura ambiental respecto al cuidado de estos relictos tan disminuidos, pero tan valiosos para la zona urbana de Santiago de Cali.

➢ **Contexto Regulatorio**

La Constitución Política de 1991, protege los derechos ambientales, por ello ha sido proclamada por algunos como la constitución ecológica, sobre todo si se tiene en cuenta el número significativo de artículos que mencionan explícitamente los deberes y derechos ambientales de los ciudadanos. En el artículo 67 se establece que: "La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente" y se complementa con el artículo 79: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que pueden afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Ley 99 de 1993. Da origen al Ministerio del Medio Ambiente y reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Se crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y prevé otras disposiciones que modificaron la normatividad ambiental incorporada en el Código Nacional De Recursos Naturales Renovables.

Mediante la Ley 357 de 1997, Colombia aprobó la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (en adelante Convención Ramsar), suscrita en la ciudad de Ramsar en 1971, y sus modificaciones adoptadas mediante el Protocolo de París en 1982 y las enmiendas de Regina de 1987. Es así como se introduce en la legislación nacional el concepto y la definición de humedales, como: "las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros.".

La Corte Constitucional ha calificado expresamente a los humedales como "áreas de especial importancia ecológica", así, al interpretar el deber específico del Estado de conservar las áreas de especial importancia ecológica, contenido en el artículo 79 de la Constitución Política, se entiende que de éste se deriva la obligación de preservar ciertos ecosistemas, cuya intangibilidad se debe procurar. Así, tratándose de ecosistemas como los humedales, el Estado y todos los habitantes del territorio, asumen una seria obligación de conservarlos y se convierten en sus guardianes, calificando de atentado grave contra la humanidad y las generaciones futuras, no adoptar medidas para su protección.

El Consejo de Estado también expresó que los humedales representan un recurso ambiental con incidencia ecológica, científica, recreacional y paisajística, que, al estar destinados al cumplimiento de una función reguladora del ambiente, se consideran bienes de uso público. Los humedales, cuando son reservas de agua están constituidos jurídicamente como bienes de uso público y, por tanto, son inalienables, imprescriptibles e inembargables por mandato del artículo 63 de la Constitución.

Mediante la Resolución 157 del 12 de febrero de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó unas medidas para garantizar el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales en Colombia y se desarrollan aspectos referidos a los mismos en aplicación de la Ley 357 de 1997.

La Política Nacional para humedales interiores de Colombia del MADS (2002) propender por la conservación y el uso sostenible de los humedales interiores de Colombia con el fin de mantener y obtener beneficios ecológicos, económicos y socioculturales, como parte integral del desarrollo del país.

- **Contexto Ambiental**

Los humedales constituyen elementos determinantes en la regulación hídrica de las cuencas hidrográficas por su capacidad para la mitigación de impactos por inundaciones, absorción de contaminantes, retención de sedimentos y recarga de acuíferos. Además, representan el refugio permanente o temporal de una notable diversidad de fauna y flora.

El Ministerio del Medio Ambiente, Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia, 2002, clasifica los tipos de humedales, según lo consignado en la siguiente tabla:

Ámbito	Sistema	Subsistema	Clase	Subclase
Marino y Costero	Marino	Submareal		Aguas marinas someras
			Lecho acuático	Lecho marino
			Arrecife	Arrecifes de coral
		Intermareal	Roca	Playas rocosas
			No consolidado	Playas de arena y grava
	Estuarino	Submareal	Aguas estuarinas	
		Intermareal	No consolidado	Planos lodosos intermareales
			Emergente	Pantanos salados
			Boscoso	Manglares
	Lacustre/ Palustre	Permanente/ Estacional		Lagunas salinas y salobres
				Lagunas costeras dulces
Interior	Fluvial	Perenne		Ríos/arroyos permanentes
			Emergente	Deltas interiores
				Ríos/arroyos intermitentes
		Intermitente	Emergente	Planicies inundables
	Lacustre	Permanente		Lagos dulces permanentes
		Estacional		Lagos dulces estacionales
		Permanente/ Estacional		Lagos y pantanos salinos permanentes/ estacionales
	Palustre	Permanente	Emergente	Pantanos y ciénagas dulces permanentes
				Turberas abiertas
				Humedales alpinos y de tundra
			Arbustivo	Pantanos arbustivos
			Boscoso	Bosque pantanoso dulce
				Turbera boscosa
		Estacional	Emergente	Ojos de agua, oasis
				Ciénaga estacional dulce
	Geotérmico			Humedales geotérmicos

Cuadro No. 1

Clasificación de Humedales Naturales según la Convención Ramsar

(Tomado de Naranjo, 1997a)

El sistema de humedales del Distrito de Cali hace parte de la Estructura Ecológica Principal en el Plan de Ordenamiento Territorial y es uno de los objetos de conservación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas y Estrategias de Conservación – SIMAP – de Cali.

Este sistema está conformado por 61 humedales (18 se encuentran en predios públicos) que desempeñan funciones fundamentales en el equilibrio de los ecosistemas, como la regulación hídrica (actúan como esponjas almacenando y liberando lentamente el agua lluvia y cumpliendo una función de amortiguación), el control de la erosión, como mitigadores del cambio climático, además de ser fuente de diversidad biológica y hábitat para un gran número de especies vegetales y animales.

En la actualidad el sistema de humedales urbanos recibe impactos negativos generados principalmente por actividades antrópicas como la perdida de cobertura vegetal por la invasión de las zonas protectoras, la disposición de escombros y otros residuos sólidos en su zona riparia y acuática, el vertimiento de aguas residuales en sus afluentes, la invasión es especies exóticas, la desecación, entre otros.

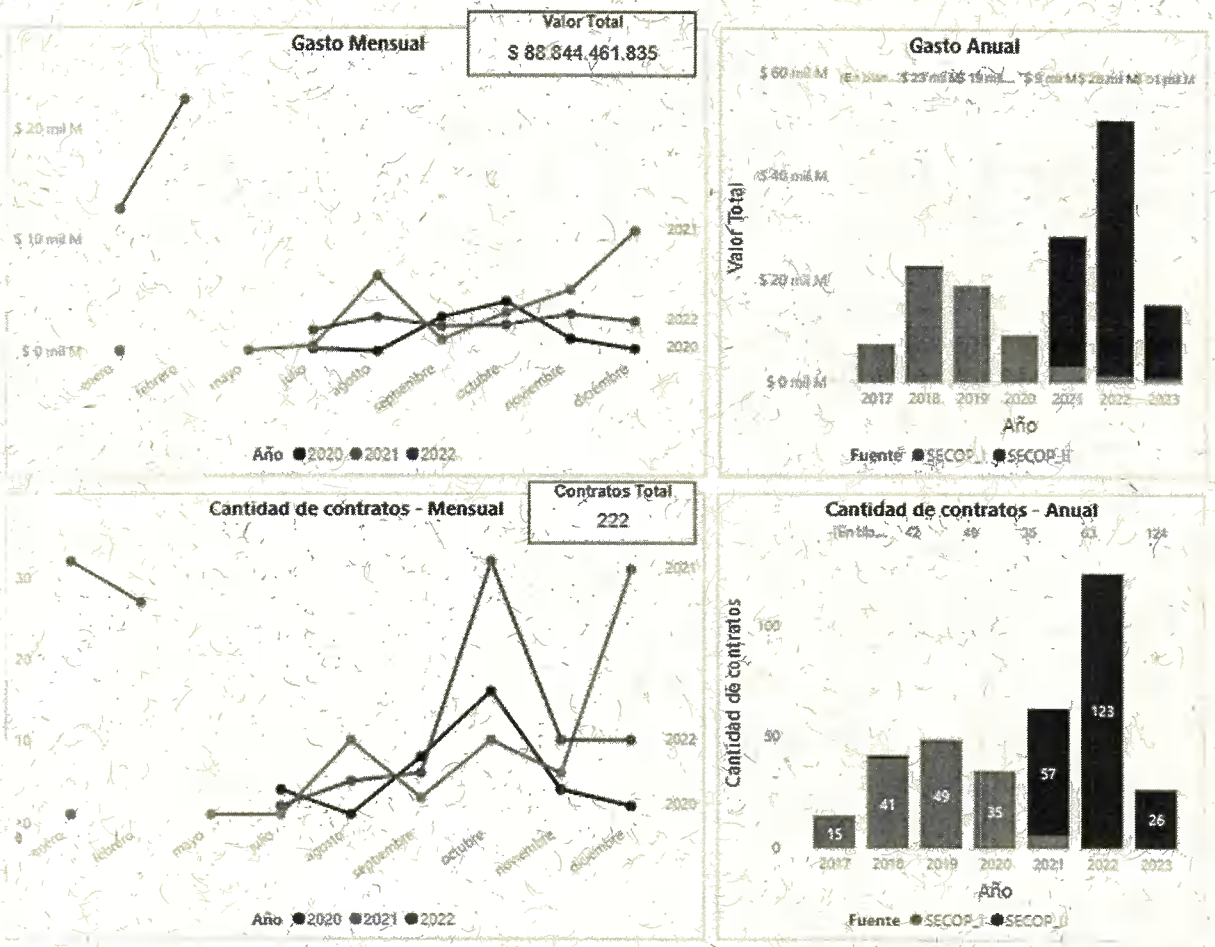
- **Contexto Político – Administrativo**

En el tema de humedales las entidades del municipio de Santiago de Cali, empezaron a realizar iniciativas de conocimiento, conservación y uso de estos ecosistemas desde la creación del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA en el año 1994. Se inició con un reconocimiento de los humedales e inventarios aislados realizados por algunos funcionarios de la época. Una vez se adhiere Colombia a la Convención Ramsar mediante la Ley 357 de 1997, las autoridades ambientales son las encargadas en los territorios de su jurisdicción de darle uso y manejo racional a estos ecosistemas, entre los años 1999 y 2006, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC conforma un comité interinstitucional llamado Comisión Técnica de Humedales del Municipio de Cali (Actual Comité Técnico Local de humedales de Santiago de Cali), el cual tenía como eje central la recuperación y conservación de los humedales rurales y urbanos presentes en el territorio municipal.

Siguiendo esta línea de acción el DAGMA y la CVC, han venido realizando la implementación de estos planes de manejo ambiental mediante la ejecución de acciones prioritarias y el monitoreo de sus componentes biofísicos, lo que ha permitido mejorar las condiciones naturales de estos espacios, así como la apropiación por parte de las comunidades para su manejo conjunto y recuperación. Dentro de estas acciones de implementación de ejes prioritarios de planes de manejo se destacan las siguientes: El manejo integral y la estrategia de educación ambiental, obras hidráulicas, paisajísticas y de amoblamiento urbano en los humedales, obras de recuperación ambiental como adecuación de canales, cercados parciales señalética y senderos en los humedales de Santiago de Cali.

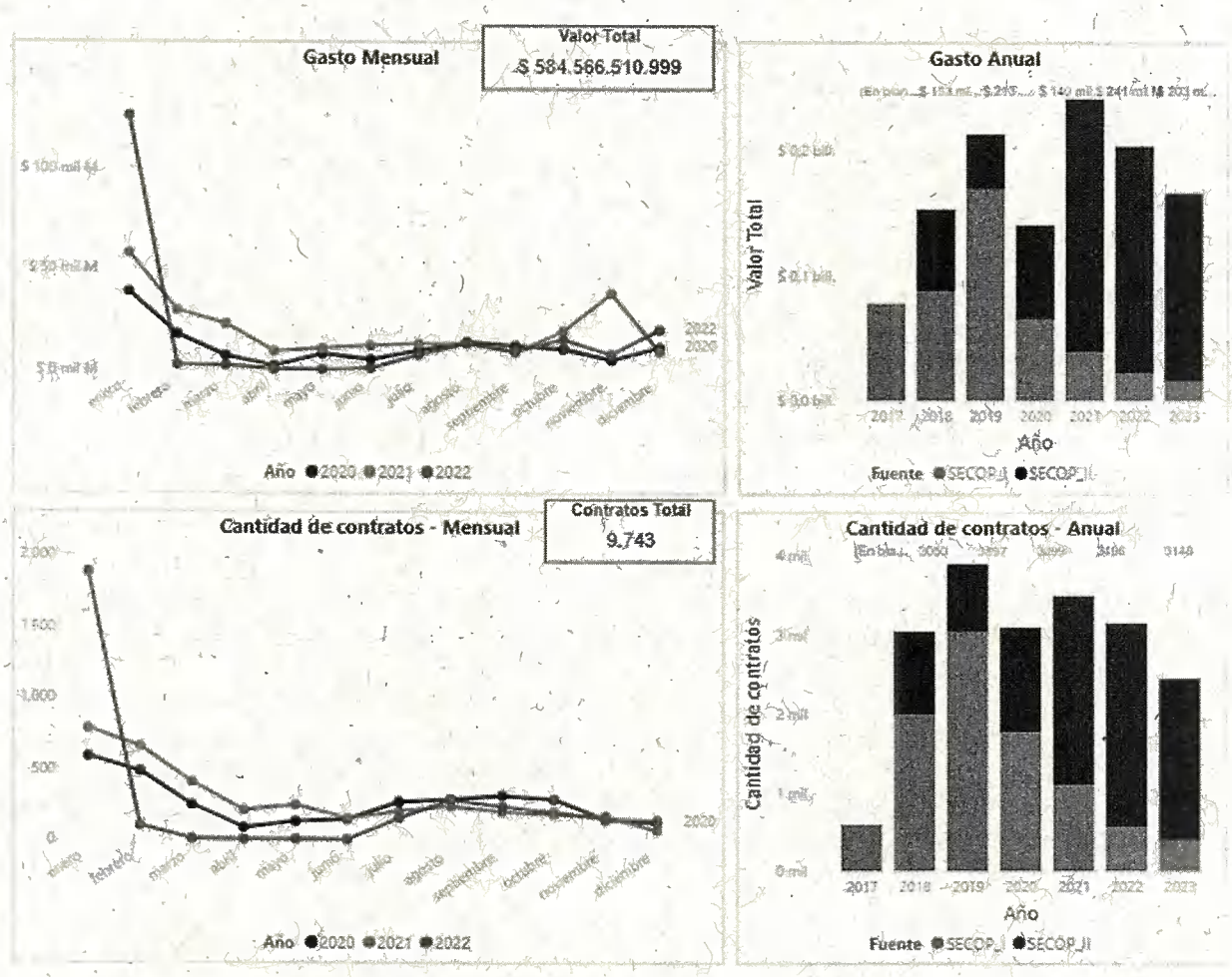
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

De acuerdo a la información generada por la herramienta de visualización del análisis de la demanda del MAE del SECOP II, la Corporación entre los años 2020 y 2022 realizó un gasto total de $ 88.844.461.835 y celebró un total de 222 contratos similares al objeto de este convenio y dentro de las categorías de servicios de contratación de Rehabilitación ambiental (Clasificación UNSPSC 77111600), Contaminación de agua ambiental (Clasificación UNSPSC 77121600) y servicios de asesoría ambiental (Clasificación UNSPSC 77101700)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

De igual manera, haciendo uso de las herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente en el link https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, se identificó que otras entidades estatales a nivel nacional, han celebrado 9.743 contratos entre los años 2020 y 2022, a través de procesos de contratación directa.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

A partir de lo anterior, se identificaron los procesos de contratación Directa entre los años 2020 y 2022, para Servicios relacionados con el objeto del servicio a contratar, y se realizó la consulta en el portal web de Colombia Compra Eficiente. En la Tabla 1 se presentan los datos obtenidos de la consulta realizada en la página web del SECOP, para procesos realizados por la CVC y por otras entidades.

Tabla 1. Procesos de contratación realizados por la CVC y por otras entidades durante los años 2020 a 2022, relacionados con el objeto del servicio a contratar

Contratación	Objeto	Valor
Convenio de Asociación 178 de 2021	Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental de los humedales priorizados en Santiago de Cali, a través de la limpieza de macrófitas acuáticas, la implementación de herramientas de manejo de paisaje, el mejoramiento de la oferta hídrica, la recuperación de la biodiversidad, el turismo de naturaleza, la participación comunitaria y la educación ambiental.	$3.784.285.714

Convenio de Asociación 166 de 2022	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de realizar acciones de restauración paisajísticas, ambientales y educativas del humedal de La Babilla y su conexión con el zanjón del Burro, en la comuna 22 de la zona urbana del municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca	$1.459.516.465
Contratación Directa 090-CD2209-186	Delimitación y regulación de rondas hídricas en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia	$ 2.969.160.686

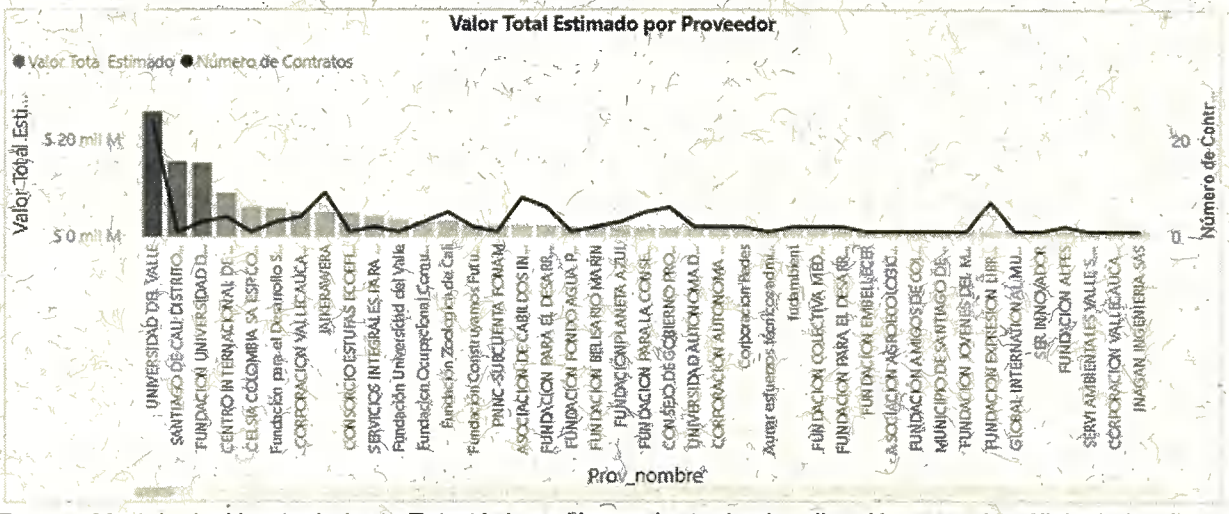
A partir de la información consultada, se observa que la conservación del recurso hídrico es contratado de manera frecuente por las autoridades ambientales, donde el monto del contrato es irregular en función de las actividades, a partir del perfil y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, se establece el valor para llevar a cabo el proceso dentro de la CVC. Es importante tener en cuenta que los procesos de contratación citados en la Tabla 1 no son comparativos ya que presentan variaciones significativas en los valores.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se tendrán en cuenta los criterios que Colombia Compra Eficiente ha establecido para los estudios de la oferta cuando se realiza el análisis del sector, pero que, por ser un procedimiento de contratación directa, se simplificará el análisis de la oferta.

Con base en lo anterior, se identifican las ESAL cuya actividad económica está relacionada y han celebrado convenios con objetos similares al de la presente contratación. Para el análisis de la oferta se consultó la Herramienta de Visualización del Análisis de la Oferta del MAE en la cual se obtuvo información para procesos realizados entre los años 2020 y 2022 con objetos similares o afines.

Para el Valle del Cauca se encontró proveedores que han realizado contratos con entidades estatales y con objetos semejantes al del presente proceso.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la oferta. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Entre los posibles proveedores se encuentran:

Universidad del Valle
Fundación Universidad del Valle
Fundacion Ciudad Verde SGAP Sistema de Gestión Ambiental Paisajístico Sin Ánimo de Lucro
Fundación zoológica de Cali
Fundación fondo de agua para la vida y la sostenibilidad
Fundación para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible del campo colombiano
Fundación Planeta Azul
Corporación para la gestión ambiental - Biodiversa
Fundación Visión y Progreso

Teniendo en cuenta que el CONSORCIO HUMEDALES URBANOS, integrado por dos organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro: FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ÁNIMO DE LUCRO con NIT, 900.042.351-5, es una entidad que contribuyen a la conservación de la biodiversidad desde la implementación de proyectos ambientales, promueven la preservación del medio ambiente y cuentan con capacidad técnica, profesional, administrativa y financiera, que demuestra experiencia en el desarrollo de proyectos de conservación de ecosistemas y de educación ambiental, que conforme un equipo profesional con solvencia técnica para la ejecución del proyecto de conformidad con lo anterior, la Fundación se ajusta a la necesidad propia del objeto del presente proceso de contratación, contando con el perfil y la experiencia necesaria.

ESTUDIO DE MERCADO

Para el análisis de la forma de adquisición de servicios por contratación directa, por parte de las entidades estatales se hizo uso de la base de datos del SECOP y de la *herramienta de análisis de oferta* disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente en el link https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, identificado lo siguiente en los procesos de contratación relacionados:

Especificaciones técnicas. Las especificaciones técnicas utilizadas para la ejecución de este tipo de procesos, incluyen la conservación de humedales del Distrito de Cali, la implementación de herramientas del paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza que garanticen las condiciones necesarias para la sostenibilidad de los humedales urbanos.

Valor de la contratación. Para los servicios por contratación directa existen diversas formas de remuneración, las cuales se aplican dependiendo del servicio que se vaya a contratar, las características del proyecto y las necesidades del contratante.

El valor del presupuesto se estimó a partir de los costos de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto del proceso de contratación y obtener los resultados requeridos; el valor de la presente contratación es de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.557.199.773), este valor se enmarca dentro de los precios históricos de contratación relacionados con el objeto del servicio a contratar.

ANÁLISIS DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los riesgos asociados al sector del proceso de contratación objeto del presente análisis, los cuales podrían llegar a presentarse durante todas las etapas del proceso de contratación, por lo anterior se evaluarán los riesgos y la forma de mitigarlos, siguiendo los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Este análisis de realizará en el Capítulo II del Estudio Previo del presente documento.

CAPITULO II
ESTUDIO PREVIO

ANTECEDENTES

De acuerdo a la Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia los humedales son un elemento vital dentro del amplio mosaico de ecosistemas con que cuenta el país y se constituyen, por su oferta de bienes y prestación de servicios ambientales, en un renglón importante de la economía nacional, regional y local. Dentro del ciclo hidrológico juegan un rol crítico en el mantenimiento de la salud y regulación hídrica de las cuencas hidrográficas, estuarios y las aguas costeras, desarrollando, entre otras, funciones de mitigación de impactos por inundaciones, absorción de contaminantes, retención de sedimentos, recarga de acuíferos y proveyendo hábitats para animales y plantas, incluyendo un número representativo de especies amenazadas y en vías de extinción.

Estos ecosistemas, han sido afectados y en algunos casos destruidos por diferentes factores entre los que se encuentran una planificación y técnicas de manejo inadecuadas, y políticas de desarrollo sectorial inconsistente y desarticulado. Detrás de todo esto se presenta una falta de conciencia sobre el valor e importancia de los humedales y, por consiguiente, su omisión en los procesos de planificación de los sectores económicos que determinan las decisiones, que en muchos casos los afectan.

Los procesos de expansión urbana en la ciudad de Cali y la creciente demanda de terrenos para este fin, han generado cambios drásticos en el uso del suelo; así mismo, la consolidación de asentamientos humanos en zonas que por sus características biofísicas ofrecían una generosa oferta ambiental, ha ocasionado que dicha oferta haya ido disminuyendo tanto en cantidad como en calidad, impactando de manera directa los recursos agua y suelo, lo que conlleva a que las cuencas pierdan su capacidad autorreguladora y a que se aceleren los procesos erosivos existentes, dando como resultado, desde el punto de vista geológico, el empobrecimiento de los suelos y movimientos en masa generados por estas actividades. Entre los principales impactos que se observan se encuentran la invasión de franjas forestales protectoras de los cauces naturales, pérdida de cobertura vegetal y manejo inadecuado de aguas residuales y de escorrentía, fenómenos que al conjugarse dan como resultado la aparición de procesos erosivos en diferentes grados de acuerdo con la magnitud de dichos impactos.

La pérdida de humedales en Santiago de Cali, comenzó a notarse a partir de mediados del siglo XX, causada principalmente por el modelo de desarrollo impuesto basado en el crecimiento económico en detrimento de los recursos naturales, en contraposición a esto surgieron diferentes iniciativas encaminadas a detener los procesos de degradación de estos ecosistemas; es así como en 1971, la adopción de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, en Ramsar, Irán, y su subsecuente ratificación por parte de 131 países, representa un reconocimiento mundial sobre la importancia y los beneficios que ofrecen estos ecosistemas acuáticos. Los humedales se encuentran entre los ecosistemas más beneficiosos del planeta, además de estar entre los más amenazados por las actividades humanas. Son tan importantes para el mantenimiento de

la vida, que son el único grupo de ecosistemas para los que se ha creado una convención internacional destinada únicamente a promover su conservación.

En el año 2014 el Distrito de Cali, en su Plan de Ordenamiento Territorial, define a los humedales cómo áreas de especial importancia ecosistémica dentro de la Estructura Ecológica Principal, posteriormente considerándolos como Objetos de Conservación del Sistema Municipal de Áreas Protegidas y Estrategias de Conservación Complementarias –SIMAP.

Asumiendo este compromiso y como parte de su misión institucional, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA- junto con la CVC, ha venido trabajando en la rehabilitación y conservación de los humedales para garantizar la sostenibilidad de estos ecosistemas, esenciales para el desarrollo de un futuro urbano sostenible en la ciudad.

Estas dos autoridades ambientales con el fin de impulsar las medidas de conservación de los humedales han seguido los lineamientos de la Resolución No. 0196 DE 2006 por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia, con el objetivo fundamental de planificar las acciones encaminadas a la restauración, recuperación y uso racional de estos ecosistemas. Entre las muchas acciones que se han ejecutado, es importante resaltar que se realizó la actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del humedal Cañasgordas y se formuló el PMA del humedal Isaías Duarte Cancino. Se formuló el PMA de los humedales de la Universidad del Valle, del humedal La Babilla – Zanjón del Burro y del humedal Charco Azul, esto además de las acciones de recuperación ambiental que de manera periódica se lleva a cabo en los humedales de Santiago de Cali.

La CVC concertadamente con el Distrito de Cali, a través del Departamento de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, priorizaron proyectos para ser incorporados en el Plan de Acción Cuatrienal 2020 - 2023, para implementar acciones de manejo ambiental priorizadas en los humedales: Charco Azul, Isaías Duarte Cancino, Babilla - Zanjón del Burro, Univalle y Cañasgordas y la formulación e implementación de los planes de acción de otros humedales pendientes y priorizados, a ser financiados con recursos provenientes de la sobretasa ambiental de Cali.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Los humedales en Santiago de Cali tuvieron un cambio notable en su comportamiento desde la construcción de embalses en el río Cauca para la generación de energía eléctrica; la aparición del monocultivo agroindustrial de la caña de azúcar, y el gran crecimiento de la ciudad en la margen del rio Cauca, lo cual ha impulsado la construcción de obras civiles e hidráulicas para la obstrucción de salidas de cuerpos de agua con el fin de controlar el río Cauca, lo que ha generado la aceleración de procesos de sedimentación y colmatación en los mismos.

Actualmente, los humedales urbanos están afectados por la presencia de especies invasoras acuáticas que compiten por recursos con otras especies de flora y fauna nativas disminuyendo su éxito reproductivo. Por otra parte, la disposición inadecuada de escombros y otros residuos sólidos ocasionan que los servicios ecosistémicos que proveen como la regulación hídrica, la purificación del agua y la recreación y ecoturismo se vean disminuidos.

En general las necesidades de los humedales son integrales, pasando desde las alternativas de aprovechamiento sostenible, hasta la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje que mejoren sus condiciones ambientales, todo esto con la educación ambiental y el fortalecimiento organizacional de las comunidades locales para que se generen procesos de desarrollo sostenible.

Por esta razón y dando cumplimiento al deber que tienen las autoridades ambientales de garantizar el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales en Colombia y en aplicación de la Ley 357 de 1997 se hace necesario trabajar para la recuperación, preservación y conservación de ecosistemas estratégicos como son los humedales, implementando las acciones concertadas con las comunidades aledañas a cada humedal y en el marco de los planes de Manejo, Planes de Acción u orientaciones técnicas de los expertos CVC-DAGMA. La ejecución del presente proyecto incluirá los aspectos socioambientales requeridos para mejorar la oferta ambiental en estos humedales.

Por lo anterior, se considera conveniente la suscripción de un convenio con una organización o institución de carácter público o mixto, que contribuya a la conservación de la biodiversidad desde la investigación, generación de conocimiento, con capacidad técnica, profesional, administrativa y financiera, que demuestre experiencia en el desarrollo de proyectos socioambientales.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONVENIO.

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza."

Obligaciones de las partes:

A. Del Conviniente

De acuerdo con los criterios técnicos de los profesionales del DAGMA y la CVC que conocen la situación de estos ecosistemas, entre las primeras necesidades identificadas para el manejo de los humedales del municipio de Cali se han priorizado las siguientes:

- Control de plantas invasoras acuáticas (Buchón de agua, Azolla, Lechuguilla, entre otras)
- Control de plantas invasoras terrestres (Pastos, bejucos, zarza, bambú, entre otras)
- Restauración ecológica: Aislamientos, enriquecimientos, y otras Herramientas de Manejo del Paisaje
- Repoblamiento íctico
- Fortalecimiento comunitario
- Turismo de naturaleza
- Educación ambiental
- Gestión de residuos sólidos
- Recuperación hidráulica y geomorfológica, recurso hídrico superficial.
- Delimitación de Área Forestal Protectora con amojonamiento

- Control de hormiga arriera en los taludes y zonas aledañas a los humedales
- Control de especies de fauna invasoras (Rana Toro, Caracol Africano, entre otras)
- Acciones de evaluación de especies de biodiversidad en fauna (aves, mamíferos, polinizadores, peces, etc.) y calidad de agua
- Respeto y conservación de la fauna nativa

- Entregar el Plan Operativo para revisión y aprobación del supervisor designado, previo a la elaboración del acta de inicio.
- Acciones de restauración y recuperación paisajística: Control de hormiga (mecánico), Control de especie invasora en espejos de agua, Manejo fitosanitario (Podas fitosanitarias – Tratamiento de endoterapia, Enriquecimiento en áreas forestales protectoras en los Humedales – Siembras arbustivas – ornamentales.
- Educación ambiental: Producción de material pedagógico, Jornadas educativas-talleres.
- Actividades de recuperación ambiental (Mantenimiento de estructuras hidráulicas).
- Realizar los aportes en efectivo a que se compromete para el desarrollo del convenio y presentar los soportes en el informe financiero de los aportes de contrapartida.
- Abrir la cuenta a nombre del convenio y cancelarla una vez finalice el convenio. Presentar las correspondientes certificaciones
- Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos. (Se debe hacer cada tres meses)
- Entregar los productos del convenio en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo.
- Realizar los procesos de socializaciones con la comunidad u otros actores en coordinación con la CVC.
- Durante la ejecución del Convenio, mantener al personal referido en su propuesta. En caso de requerir de cualquier cambio, se debe formalizar la situación con la CVC y presentar la Hoja de Vida del nuevo candidato(a), quien tendrá que cumplir con el perfil a reemplazar según los requisitos consignados en el presente Estudio Previo. Antes de cualquier contratación, se debe contar con la aprobación de la Hoja de Vida por parte de la CVC.
- Mantener comunicación permanente y fluida con el supervisor y acoger sus recomendaciones, las cuales deben ser consignadas en actas.
- Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones al Convenio.
- Informar oportunamente sobre las dificultades que puedan afectar el buen y oportuno desarrollo del objeto del Convenio.
- Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado.
- Dar a la CVC los créditos correspondientes en los procesos de convocatoria, socializaciones, y en general en todos los documentos producidos en el marco del Convenio y en los resultados obtenidos.
- Para las presentaciones y material divulgativo incluir los logos de la CVC y de la ESAL.
- Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio.

- De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Garantizar que se realicen actividades dirigidas a su personal, con el objetivo de hacer un uso racional de los recursos naturales, generar procesos que redunden en una producción más limpia, se promueva el manejo de los residuos generados y se mitiguen los efectos del cambio climático, aportando así en la disminución de los impactos negativos en el ambiente y la solución de las situaciones ambientales del Departamento.
- Garantizar que se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos sobre educación ambiental.

➢ Informes

- Informe de avance técnico y financiero

El Conviniente presentará un (1) informe referente al avance en la ejecución de cada actividad convenida, detallando el avance porcentual de las mismas. El informe de avance técnico y financiero se debe entregar tanto en forma impresa como en formato digital, en las fechas establecidas de mutuo acuerdo, con base en la ejecución física y financiera, según cronograma de ejecución de actividades establecido. Los soportes, tanto del informe de avance técnico como del informe de avance financiero, se deben presentar en formato digital, para disminuir el uso de papel.

- Informe final de ejecución técnica

El Conviniente debe presentar un (1) informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: Informe ejecutivo, antecedentes, marco conceptual y teórico, actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio, metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio, logros obtenidos por el desarrollo de las actividades del convenio, lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio, conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta para futuras intervenciones, soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras). El registro fotográfico debe contener las mejores imágenes didácticas de las implementaciones (antes, durante y después). El informe final de ejecución técnica, con todos sus soportes, se debe entregar tanto en forma impresa como en formato digital.

- Informe final de ejecución contable y financiera

El Conviniente debe presentar un (1) Informe final de ejecución financiera, tanto de los recursos aportados por la CVC, como de los recursos de contrapartida aportados por el Conviniente. El informe debe incluir cuadros consolidados y detallados de la ejecución financiera de los recursos aportados por ambas partes (CVC y Conviniente), por actividad, según el presupuesto de ejecución definido en el presente documento. El informe final de ejecución contable y financiera debe incluir todos los soportes contables (comprobantes de egreso, facturas, cuentas de cobro, extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio, certificación de revisor fiscal que soporte el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, soporte de consignación de

rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, entre otros). El informe final de ejecución contable y financiera, con todos sus soportes, se debe entregar tanto en forma impresa como en formato digital.

Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación.

Parágrafo: Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos.

B. De la CVC.

- Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros.
- Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Supervisión.
- Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio.
- Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos.
- Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el Convenio.
- Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto.

Especificaciones Esenciales del Convenio

- ✓ **Plazo de Ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 29 de diciembre de 2023.
- ✓ **Lugar de Ejecución:** En el Distrito de Santiago de Cali en los siguientes humedales:
 - Charco azul
 - El Pondaje
 - Isaías Duarte Cancino
 - Univalle
 - Cañasgordas
 - El Hormiguero
 - Santa Elena
 - Panamericano
 - El Retiro

- Ecoparque Lago de las Garzas
- El Limonar
-

✓ **Valor del Convenio:** TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.557.199.773).

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocien con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, cuando dispone: "(...) *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*". (...)"

Segun lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos, de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargada por la ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

El humeral 6° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a las Corporaciones Autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de funciones administrativas, estableciendo: "(...) *Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.* (...)"

El Decreto 092 de 2017 en su artículo 5°, determina: "(...) *Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporcion no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (…)"

Así las cosas, es posible celebrar convenios de asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, cuando la ESAL comprometa recursos en dinero, en una proporción no inferior al 30% de su valor total.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del presupuesto se estimó a partir de los costos de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto del proceso de contratación y obtener los resultados requeridos; el valor de la presente contratación es de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3,557,199,773) este valor se enmarca dentro de los precios históricos de contratación relacionados con el objeto del servicio a contratar.

- **Aporte de la CVC:**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC aporta la suma de DOS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.490.039.841), que equivale al 70% del valor total del convenio, los cuales ampara con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera.

Los anteriores valores se establecieron conforme al anexo de presupuesto anexo, de conformidad con las actividades que se ejecutaran dentro del convenio, conforme los siguientes cuadros resumen.

Imputaciones presupuestales: Los recursos para adelantar este proceso de contratación pertenecen al presupuesto de la Dirección de Gestión Ambiental para los siguientes proyectos, resultados y vigencias.

Área de responsabilidad	Imputación	valor
Grupo Intervención integral en el territorio – Jamundí - CALI	70070010000046165	$2,490,039,841.00

Desembolso de los recursos de la CVC: De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el CONVINIENTE ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del CONVINIENTE, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL.

La apertura de cuenta se hará en entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los

recursos depositados, esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada con sus respectivos soportes.
La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes.

Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera:

Primer Desembolso: Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC al Convenio, a la firma del acta de inicio del mismo, incluyendo la aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del Supervisor designado por la CVC.

Segundo Desembolso: Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega de informe de ejecución de mínimo el 45% de las actividades del convenio recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, y de la presentación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos de ley.

Desembolso Final: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al finalizar el Convenio previa entrega de informe de ejecución del 100% de las actividades pactadas, recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, según el caso y de la presentación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos de ley.

Parágrafo: El Supervisor designado por la CVC garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto proyectado por actividades.

Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los requisitos y/o productos ya determinados y de la verificación en jurídica y/o de campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones, requisitos y especificaciones establecidas.

El Supervisor designado por la CVC analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente, que afecten la ejecución de las metas establecidas y evaluará el valor proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia de su concepto de supervisión.

➢ **Aporte del Conviniente:**

La ESAL compromete recursos en dinero, en proporción no inferior al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del Convenio, por la suma de MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.

($1.067.159.932), para lo cual presentará certificación escrita en la cual haga constar la suma de dinero con la que cuenta y esta certificación debe ser suscrita por el Representante Legal y su Revisor Fiscal en caso de tenerlo de acuerdo a su Certificado de Cámara de Comercio vigente, o en su defecto debe suscribirlo con su Contador Público titulado y debidamente registrado en la Junta Central de Contadores.

Desembolso de los recursos del Conviniente: Cada uno de los pagos realizados por el Conviniente, como quiera que será el ejecutor del proyecto, deben ser soportados mediante facturas o documentos equivalentes aceptados en el Convenio, consolidados mediante informes financieros debidamente suscritos por su Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso y debidamente auditados y aprobados por el Supervisor del Convenio designado por la CVC.

Presupuesto del Convenio

ACCIONES DE SOCIALIZACIÓN, CONCERTACIÓN, Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

ACTIVIDAD	UNIDAD	DETALLE	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	APORT. CVC	APORT. CONT RAPARTIDA
Reunión de socialización con los actores relevantes de las organizaciones de base aledañas a los Humedales priorizados	Una (1) Reunión con las comunidades aledañas en cada uno de los humedales priorizados, invitando además de los funcionarios CVC-DAGMA, a los miembros de las organizaciones ambientales de los humedales priorizados y comunidad en general. Incluye charla sobre conservación de los humedales e importancia de la conservación, protección y recuperación de los mismos, así como las actividades y cronograma a realizarse en cada uno de los humedales priorizados. Comprende convocatoria, logística general	REUNIÓN	12	$2.000.000	$ 24.000.000	$0	$ 24.000.000
Jornadas de trabajo para concertación y revisión del perfil ambiental y los Planes de Manejo (donde los haya) o la planificación estratégica, o evaluación de avances de implementaciones anteriores, en cada uno de los humedales, para determinar las acciones prioritarias con base en las problemáticas y potencialidades de la zona.	Mesas de trabajo colectivas con la comunidad (2 por humedal) para elaborar o actualizar los Diagnósticos Participativos para identificar las problemáticas y potencialidades de la zona, con base en los lineamientos de los Planes de manejo existentes y los logros de implementaciones anteriores, convocando a los actores sociales interesados: 1). comunidad, 2). organizaciones ambientales 3). Empresarios relacionados con la oferta ecoturística y 4) Otros actores relacionados (Instituciones, propietarios de predios aledaños, autoridades locales, etc.). Diseño	REUNIÓN	24	$ 2.500.000	$ 60.000.000	$0	$ 60.000.000

	participativo de la estrategia de intervención prioritaria en cada humedal. Definición de frentes de trabajo y metodología a implementar. Priorización de proyectos a implementar en la zona. Incluye acciones de educación ambiental sobre importancia de la conservación de los humedales.						
Estrategias de educación ambiental en humedales priorizados	Estrategias de educación ambiental teórico-prácticas in situ donde se den a conocer herramientas básicas para la recuperación y conservación de los humedales y su importancia, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la oferta ecosistémicas de los humedales con las organizaciones de base o con la comunidad en general. Debe incluir visita a cada humedal con las organizaciones y comunidad del entorno, para identificar y priorizar el atractivo natural de los Humedales y puntos críticos a recuperar y conservar. Desarrollo de recorridos para recopilación de información primaria y secundaria, evaluación en campo de resultados de proyectos anteriores para trabajar sobre lo construido afín con los puntos de interés de los beneficiarios directos, sistematización de la información recogida, material educativo.	JORNADA	24	$ 4.000.000	$ 96.000.000	$0	$ 96.000.000

Realizar un encuentro de actores interesados en los humedales de Santiago de Cali, en el cual se expongan además las posibilidades y experiencias avanzadas de ecoturismo en diferentes humedales, y otras alternativas para aumentar la sensibilización y el compromiso hacia el cuidado de estos ecosistemas.	Evento en campo (un humedal que se facilite), para resaltar la importancia ambiental de los humedales de Santiago de Cali, compartir experiencias sobre la oferta ecosistémica en cada humedal, el intercambio de tecnologías de conservación y recuperación de los humedales y el desarrollo sostenible, conocer la oferta ecoturística de los humedales, tratar temas de fauna y flora silvestre asociados a los humedales, sensibilizar a la comunidad en general y a los habitantes aledaños para la conservación de estos ecosistemas. Incluye: logística, material publicitario, desarrollo de actividades y recorrido con dinamizadores expertos en el tema. Incluye exposición sobre la importancia de conservar los humedales, sobre el cuidado de la fauna y flora nativas asociadas, y el turismo de naturaleza. (observancia de protocolos COVID 19)	EVENTO	1	$75.000.000	$ 75.000.000	$0	$ 75.000.000
TOTAL ACCIONES DE SOCIALIZACIÓN, CONCERTACIÓN, Y EDUCACIÓN AMBIENTAL					**$ 255.000.000**	**$**	**$ 255.000.000**

ACTIVIDAD	UNIDAD	DETALLE	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	TOTAL APORTES CVC	APORTES CONVIN.
Implementación participativa de las iniciativas comunitarias priorizadas para la recuperación y conservación ambiental en humedales priorizados en Santiago de Cali. (valores promedios) Implementación de las actividades comunitarias concertadas en las reuniones de trabajo.	Implementación de las iniciativas priorizadas con la comunidad en las mesas de trabajo, coherentes con lo establecido en el Plan de Manejo del humedal, o las prioridades comunitarias orientadas por la CVC-DAGMA, o derivadas de implementaciones anteriores. Los valores son una inversión promedio, cada implementación tendrá un valor de inversión de acuerdo con las acciones concertadas entre las partes COMUNIDAD-DAGMA-CVC.	INICIATIVAS IMPLEMENTADAS	12	$263.929.148	$3.167.149.772	$2.490.039.841	$ 677.109.931
Transporte, logística e hidratación para los profesionales que realizarán visitas de seguimiento permanentes para la implementación de las iniciativas comunitarias de recuperación en todos los humedales priorizados.	Gastos promedio de transporte e hidratación, para las visitas técnicas de seguimiento por cada proyecto implementado para mejorar sus condiciones de sostenibilidad. (no se incluyen honorarios del profesional porque que ya está contratado para este fin). Se calcularon 5 visitas a cada humedal, para un total de 55 visitas en todo el proyecto.	Global	1	$ 70.000.000	$ 70.000.000	$0	$ 70.000.000
Papelería, fotografías, impresiones, etc. para elaboración de informes , carnetizacion e imagen	Papelería requerida para operación del proyecto e informes	MES	4	$ 1.200.000	$4.800.000	$0	$ 4.800.000
Diseño y producción de piezas comunicativas	Diseño y producción de piezas comunicativas alusivas al proyecto (camisetas, mugs, agendas, lapiceros termos y gorras)	Global	1	$ 60.250.001	$ 60.250.001	$0	$ 60.250.001
SUBTOTAL 3. IMPLEMENTACIÓN EN HUMEDALES					$ 3.302.199.773	$ 2.490.039.841	$ 812.159.932
TOTAL INVERSION GENERAL					$ 3.557.199.773	$ 2.490.039.841	$ 1.067.159.932

El Supervisor designado por la CVC vigilara que los recursos aportados por la ESAL sean invertidos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto proyectado por actividades; los aportes de la ESAL, serán aportados de acuerdo con la distribución detallada en la tabla de inversión, para efectos de seguimiento y control conforme lo exige la ley.

5. PERFIL DEL CONVINIENTE:

Se requiere contratar con una Entidad Privada sin ánimo de Lucro-ESAL de reconocida idoneidad, que cuente con un equipo de trabajo idóneo y que tenga experiencia en las labores a realizar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe ser idónea para la ejecución de las actividades y gozar de buena reputación en labores comunitarias de esta naturaleza y tener experiencia en la implementación de Herramientas de Manejo de Paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza para la conservación de los humedales.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos que en el Proceso de Contratación representa condicionamientos para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, conforme a la Matriz se detalla a continuación y que se elabora siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas adversas (fenómenos climáticos)	Retraso en la ejecución del convenio	3	5	8	Riesgo Medio	Conviniente	Reprogramación de actividades según la condición que se presente en cada iniciativa	2	2	2	Riesgo Bajo	NO	Conviniente	Verificación permanente de los informes meteorológicos Revisión de planes trabajo comunitarios	Semana
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Convocatoria a las jornadas no se realiza de manera adecuada	Poca asistencia a las jornadas programadas	2	2	4	Riesgo Bajo	Conviniente	Supervisor exigirá la presentación y desarrollo de una estrategia para una convocatoria efectiva	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Conviniente	Verificación del desarrollo de la propuesta de mejoramiento la de convocatoria	Inmediato. Cuando se presente la situación.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración de la seguridad en los sitios donde se ejecutarán las actividades	Retraso en la ejecución del convenio	2	3	5	Riesgo Medio	CVC-conviniente	Revisión e información permanente del estado del orden público, a través de las instituciones del nivel local o departamental que sean competentes	2	3	3	Riesgo medio	Si	Conviniente y CVC	Reuniones CVC Conviniente para abordar el tema	Permanente

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Entrega de la información del proyecto (datos de propietarios de predios, datos de predios, entre otros) a terceros que puedan hacer mal uso de esta información.	Reclamaciones de terceros por el derecho a privacidad, intimidad y/o confidencialidad de datos.	3	2	5	Medio	CVC – Conviniente	Estructurar procedimiento para la entrega, administración y manejo de la información entregada por la entidad. Procedimientos legales a que haya lugar	2	2	3	Alto	No	CVC – Conviniente	Monitoreo de la información entregada	Permanente durante la ejecución.

6. GARANTÍAS DEL CONVENIO

El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento del convenio:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **Calidad del servicio:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor designado por la CVC.

d) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo.

En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor.

Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento.

7. NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES.

Al presente procesos de selección ESAL, no se encuentra cobijados por acuerdos comerciales, por el procedimiento de selección, como quiera que el proceso de vinculación vía Convenio de Asociación es de Régimen Especial y las normas reguladoras de manera directa, no son las del Estatuto de la Contratación Pública, tal como se explicó en el numeral 6 de los fundamentos jurídicos para la celebración del convenio, en este procedimiento no rige la aplicación y/o verificación relativa a la información de los tratados vigentes en materia de contratación pública y por tanto se encuentra excluido del capítulo de compras públicas, contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación.

8. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

El convenio para suscribir será supervisado por un funcionario de la Corporación designado por la Dirección General, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, y en las demás normas concordantes.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Conviniente se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio de asociación a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo.

10. CESIÓN.

Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento y autorización previos, de manera expresa y por escrito de cada una de las partes firmantes del convenio.

11. NO VINCULACION LABORAL.

El convenio no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y la Fundación, por lo tanto, los contratistas que se deriven del presente convenio no tienen derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales de la CVC.

12. DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR.

Con base en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y con el Articulo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales de los resultados que se deriven del presente convenio serán compartidos de acuerdo con los

aportes de las partes y los derechos morales serán reconocidos por parte de la CVC a la institución Conviniente (Art 30 Ley 23 de 1982).

De acuerdo con ello y en relación con los derechos de autor, se llegará a un mutuo acuerdo respecto a la exposición de los resultados objeto de este convenio, bien sea en eventos públicos, reproducción, distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta, arrendamiento o alquiler (Ley 23 de 1982, artículo 20 en concordancia con los artículos 12 modificado por el artículo 5 de la Ley 1520 de 2012 y 30 de la misma Ley- Protección jurídica del derecho de autor).

CAPITULO III
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO-ESAL

La Entidad privada sin ánimo de lucro-ESAL que comprometa recursos en dinero como mínimo del 30% del valor total del proyecto, **no estará sujeta a competencia**. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, de lo cual tiene que dar fe en su certificado de aportes.

Para el presente proceso es preciso destacar que se ha recibido manifestación y compromiso de aporte del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del Convenio, por dos organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro: FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ÁNIMO DE LUCRO con NIT. 900.042.351-5.

REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR PARA EL PROCESO, (Evaluación Técnica).

1. **CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO**. En el cual conste el compromiso de aportar los recursos en dinero en proporción **no inferior al treinta por ciento** (30%) del valor total del convenio. Para lo cual debe presentar certificado de aportes firmado por el Representante Legal con su Revisor Fiscal o Contador, según el caso, en el cual se debe especificar la forma en que será distribuido por actividades. (Anexo 1)

2. **INDICADORES DE IDONEIDAD:** Se verificará los siguientes aspectos para valorar la idoneidad de la ESAL así:

 a. **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR:** El Conviniente debe contar en sus documentos constitutivos, y/o reformas, y/o certificación de existencia y representación legal, que existe coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto a desarrollar en el convenio.

 b. **EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro debe contar como mínimo con la siguiente experiencia: La ESAL debe haber participado en la ejecución de tres (03) convenios o contratos cuyo objeto o alcance sea afín con alguna de estas actividades: Proyectos ambientales relacionados con humedales, Proyectos de conservación de ecosistemas, Acciones de Educación Ambiental. Anexo 3.

 Respectiva acta de liquidación final y en ambos casos deberán contener como mínimo: i) Nombre e identificación, dirección, correo electrónico y teléfono del Contratante o equivalente, ii) Objeto del Convenio, que puede incluir las actividades, iii) Plazo de ejecución del convenio y/o convenio, d) Valor total del convenio y/o convenio, incluye adiciones, si las hubo, iv) fecha de inicio y fecha de terminación del convenio y/o convenio.

La CVC podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

c. **REPUTACIÓN:** debe presentar dos (02) certificados de entidades con las cuales ha contratado o de organizaciones reconocidas por la ley, en las que conste que la ESAL es reconocida como entidad de buen desempeño en cumplimiento de actividades de recuperación ambiental, acciones de restauración ecológica, acciones de conservación de ecosistemas, acciones socioambientales relacionados con humedales o acciones de educación ambiental. Esta certificación debe corresponder a las vigencias 2020 al 2022, ofrecida a una comunidad rural específica, con la constancia en ella de haber obtenido buena calificación o resultados positivos. Esto se debe relacionar en el Anexo 4.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS:

a) Carta de presentación debidamente firmada por el representante legal de la ESAL, en la que se compromete a cumplir a cabalidad el objeto del convenio. (Anexo 2)
b) Igualmente deberá expresar en la Carta de presentación, que tiene conocimiento del documento de análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector y que acepta todas las condiciones plasmadas en el mismo para la selección del Conviniente y acepta que dicho documento hace parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba.
c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
d) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la entidad, expedido por la DIAN.
e) Certificado de existencia y representación legal actualizado o documentos equivalentes, con expedición inferior a 30 días, antes de la fecha de la presentación de la propuesta. El objeto social de la persona jurídica debe permitir la realización de las actividades objeto del convenio resultante.
f) Fotocopia de los Estatutos de la entidad o documentos equivalentes, en caso de ser necesario para complementar información.
g) Autorización por parte del órgano competente para la celebración del convenio, en caso de que el representante legal tenga restricciones para contratación.
h) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación o a aquel desde el cual se hubiere constituido la persona jurídica sin ánimo de lucro, si dicho plazo es menor. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta. (Anexo 4)

Documentos que la organización autoriza consultar por parte de la CVC

a) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la ESAL, expedido por la Procuraduría General (se consulta por la Web).
b) Certificado de Responsabilidad Fiscal del representante legal y de la ESAL, expedido por la Contraloría General de la República (se consulta en la Web).
c) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).
d) Certificado de medidas correctivas del representante legal, expedido por la Policía Nacional (se consulta en la Web).

Opcionalmente la ESAL puede enviar estos documentos de consulta, con su propuesta.

4. VERIFICACIÓN DE PERFIL, EXPERIENCIA EQUIPO MINIMO Y ANALISIS DE CORRESPONDENCIA ENTRE ACTIVIDADES Y APORTES DEL CONVINIENTE

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la línea G del "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados" de las bases del anterior Plan Nacional de Desarrollo, (aun aplicable) es el de promover la inclusión social, económica y política de los jóvenes que a su vez contribuya al desarrollo económico y social del país, la CVC acogió esta estrategia mediante Circular 0036 del 27 de mayo de 2021 por medio de la cual adopta medidas para la generación de empleo para la población joven del Valle del Cauca.

Por lo anterior, dentro del equipo contratado con recursos aportados por la CVC, como mínimo el 40% por ciento debe corresponder a personas que se encuentren entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años, sin que sea necesario que acrediten experiencia, esto con el fin de mitigar las barreras de entrada al mercado laboral de esta población. Conforme al artículo 2.2.1.5.1. del Decreto 2365 de 2019.

La verificación del cumplimiento de este requisito estará a cargo del Interventor del Convenio

- **Experiencia del Conviniente:** La ESAL debe haber participado en la ejecución de cuatro (04) convenios o contratos cuyo objeto o alcance sea afín con alguna de estas actividades:

- Proyectos ambientales relacionados con humedales
- Proyectos de conservación de ecosistemas
- Acciones de Educación Ambiental.

- **Experiencia exigida del Equipo Mínimo:** La ESAL deberá contratar un equipo mínimo con cargo a la ejecución del proyecto, que posea una experiencia según perfil que se describe en el siguiente cuadro, para lo cual debe diligenciar anexo 6 y aportar los documentos que así lo acredite conforme.

Profesional Coordinador	Profesional ingeniero industrial, ambiental, forestal, agrónoma o ciencias afines a las ciencias naturales con experiencia general de tres (3) años y acreditar participación en ejecución en dos (2) proyecto social o ambiental.
Profesional Área Social	Profesionales en áreas de ciencias sociales, trabajo social, sociología o carreras afines actuarán como Profesional de experiencias y abordaje comunitario, con experiencia general de dos (2) años y acreditar participación en ejecución en dos (2) proyecto social o ambiental.
Ingeniero Ambiental	Profesional en Ingeniería Ambiental con experiencia general de DOS (2) años y acreditar participación en ejecución en un (1) proyecto ambiental.
Profesional de Apoyo	Profesional en Ingeniería Industrial, civil o arquitecto con experiencia general de DOS (2) años y acreditar participación en ejecución en un (1) proyecto socioambiental.
Técnico Ambiental	Técnico ambiental o afín a las ciencias naturales. Con edad entre los 18 y 28 años, que no requiere acreditación de experiencia conforme a la circular CVC 0036 de 2021
Auxiliar Administrativo	Profesional o técnico en áreas afines a la administración o áreas forestales o áreas industriales. Con edad entre los 18 y 28 años, que no requiere acreditación de experiencia conforme a la circular CVC 0036 de 2021

REQUISITOS: El equipo mínimo ejecutor de profesionales debe presentar los siguientes soportes:

- **a)** Hojas de Vida en el formato único de la Función Pública según las Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.
- **b)** Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste, además del título optado, la fecha de graduación.
- **c)** Soportes que acrediten los estudios (fotocopias de certificados y/o diplomas).
- **d)** Fotocopia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.
- **e)** Cédula de ciudadanía del profesional
- **f)** RUT actualizado
- **g)** Carta de compromiso de los profesionales donde manifiesten que en caso de que la organización sea seleccionada, se vincularán al proyecto (Anexo 7).

Para cada trabajo relacionado, se deben anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante, con los mismos requisitos del numeral 6.2 del Capítulo II y del numeral 5 del Capítulo III del presente documento. (Anexo 6)

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos.

El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso.

➢ **Correspondencia entre Actividades y Aportes de la ESAL**

La ESAL debe guardar correspondencia entre las actividades propuestas y el aporte en dinero ofrecido; por lo cual la CVC debe efectuar análisis y establecer que se CUMPLE con ello.

La CVC se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario antes de la firma del convenio y/o solicitar aclaraciones o información adicional que considere pertinentes, dentro del término que establezca el verificador de documentos. El incumplimiento en la entrega de los documentos solicitados imposibilitará continuar con el proceso, con quien no los entregue.

La ESAL debe diligenciar el formato "RELACION DE EXPERIENCIA DE LA ESAL " Anexo 3, CON LOS CONVENIOS QUE ELLA ANEXE, PUESTO QUE SERAN LOS UNICOS QUE SE TENDRAN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTA HABILITADA O NO Y ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA COMPARACION DE PROPUESTAS.

Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro o representante convencional del Consorcios o Uniones Temporales.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Capítulo III. Requisitos para participar en el presente proceso: i) Manifestación escrita de aporte mínimo del 30%, ii) Certificado de aportes en dinero, iii) Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del convenio a celebrar, iv) Experiencia, v) Equipo mínimo y vi) Reputación; en concordancia con los numerales 1 a 5, en consecuencia, la omisión al cumplimiento de las exigencias mínima será declarado no hábil técnicamente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en convenios, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en la ejecución del convenio.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los convenios o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

5. **PRESENTACION DE PROPUESTA:** Toda correspondencia que se genere en el marco del presente proceso de contratación, deberá ser remitida a través del Centro Administrativo de Correspondencia – CAC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de la ciudad de Cali, y deberá ir dirigida a la Dirección de Gestión Ambiental – Primer piso del edificio principal de la CVC, en el horario de 08:00 a. m. a 12:00 p. m. y de 02:00 p. m. a 05:30 p. m.

No se aceptará propuesta enviada vía correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí señalado.

6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del Convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

8. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

La CVC puede modificar requisitos, documentos y/o exigencias del proceso de selección mediante adendas, las cuales debe publicar en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., En todo caso, se podrán expedir adendas dentro de un (1) día anterior a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

En consecuencia, será responsabilidad de la(s) ESAL la consulta permanente del SECOP con el fin de mantenerse actualizados de las modificaciones o cambios que mediante adenda tenga el proceso y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. Así mismo deberán los proponentes revisar permanentemente el correo electrónico suministrado dentro del proceso de selección para atender oportunamente las solicitudes o requerimientos que le sean formulados por la entidad.

La CVC, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las propuestas y antes de la asignación y/o adjudicación del convenio, las modificaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación.

9. NO APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En el presente convenio de asociación no se dará aplicación a las cláusulas excepcionales determinadas en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 dadas las interpretaciones jurisprudenciales y las orientaciones de la Guía G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra eficiente en esta materia.

10. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones que se generen en el marco del presente proceso de contratación deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP II

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la sección correspondiente y de acuerdo con el régimen especial.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de selección cuando sean radicadas a través del canal que no corresponda.

11. CAUSALES DE RECHAZO

a) Cuando se presente Dos o más propuesta por la misma ESAL, ya sea bajó el mismo nombre o nombres diferentes para el presente proceso
b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c) La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal o en el Boletín de la Procuraduría General de la Nación, como sancionado disciplinario
d) Cuando el proponente no subsane, aporte documentos o brinde explicaciones, correctamente, dentro del término de traslado que le establezca la entidad, es decir, lo solicitado por la Corporación CVC
e) Cuando el objeto de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio a celebrar.
f) Cuando el oferente modifique, altere, condicione, excluya o incluya documentos o circunstancias que impidan la comparación objetiva de los ofrecimientos.
g) Cuando el valor de los aportes en dinero, sean inferiores el valor determinado en la convocatoria o no corresponda a los requisitos requeridos o establecidos por la Corporación CVC.
h) La ESAL o su representante legal se encuentre se encuentre en alguna causal de inhabilitad, incompatibilidad o conflicto de interés

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director Gestión Ambiental

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Diovani Mendoza Segura - – Profesional Grupo IIT – DGA
Jorge Enrique Mogollón – Profesional Grupo IIT – DGA
Revisó: Orlando Barreto Agudelo- Coordinador Grupo IIT - DGA

ANEXO 1
MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 30% EN DINERO
PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. DE 2023

Santiago de Cali, __ de 2023

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

_____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación legal de la _____, identificada con el NIT. _____, según consta en certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de ____, el cual anexo en __ folios, y _____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de *(revisor fiscal / contador público)*; por medio del presente escrito manifestamos que la ESAL está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de herramientas del paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza."
El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de selección y nos ajustaremos a las condiciones de un proceso comparativo y aportaremos la documentación respectiva, conforme al cronograma y las condiciones del proceso de selección.

Atentamente,

Nombre: _____
Organismo: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correo Electrónico: _____

Firma:
Nombre: _____
Rol: _____
Tarjeta Profesional: _____
No. cedula: _____
teléfono: _____
(Rol: **Revisor fiscal o contador Público**)

ANEXO 2
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. DE 2023

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. de 2023, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de herramientas del paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No.** de 2023 , sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. de 2023** y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.
e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. de 2023**:
f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).
g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
correo electrónico: _____
h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

i. Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de _____ % del valor total del convenio correspondiente a la suma de _____ ($_____) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

ANEXO 3
EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS
PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. DE 2023

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de herramientas del paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza."

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Porcentaje de Participación	Tiempo ejecución	Valor del contrato
1						
2						
3						
4						

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta las certificaciones relacionadas en este formato.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4
CERTIFICADO DE PAGO APORTES
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS 337-2023

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Grupo de Intervención Integral en el Territorio - Dirección de Gestión Ambiental
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL:

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada _____, identificada con el NIT. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los ultimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección ESAL - SABS No. de 2023.

Expedida a los días del mes de de

Nombre:

Firma:
(Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** *(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)*

Firma del Proponente: _____

ANEXO 5
CERTIFICACIONES DE REPUTACION DE LA ESAL
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS -2023

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de herramientas del paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza."

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1		

El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo será tenida en cuenta la certificación relacionada en este formato

Atentamente,

Nombre Representante Legal
CC

ANEXO 6
RELACION DE EXPERIENCIA DE EQUIPO MINIMO PROFESIONAL
PROCESO DE SELECCION ESAL – SABS -2023

Nombre Proponente:
Profesional Propuesto para Coordinador del proyecto

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre: Teléfono				

Nombre Proponente:
Profesional Propuesto como Investigador local de coexistencia con carnívoros

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre:				

Nombre Proponente:
Profesional Propuesto como Facilitador

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre: Teléfono				

Nombre Proponente:
Profesional Propuesto como acompañante de eventos

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				

2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre:				

Profesional Propuesto- Desarrollador de aplicaciones móviles

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre:				

Nombre Proponente:
Profesional Propuesto como Contador

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: Teléfono				
2		Nombre: Teléfono				
3		Nombre:				

1) Reportar la información de experiencia específica de los profesionales que desea sean tenidos en cuenta que está debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).
2) Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento
3) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
4) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

Nombre Representante Legal Proponente
CC

ANEXO 7
CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO
PROCESO DE SELECCION ESAL – SABS -2023

NOMBRE:	
CEDULA DE CIUDADANÍA:	
CARGO A DESEMPEÑAR:	
TÍTULO UNIVERSITARIO:	
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de herramientas del paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza.", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC:
Fecha: _____
(Si este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)